COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 120 20 MAR. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVP-SAMC-02-2025"

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de la Vivienda Popular publicó el día 13 de febrero de 2025 en la plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) la matriz de riesgos del proceso de contratación No. CVP-SAMC-02-2025.

Que la Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 065 del 24 de febrero de 2025, que ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CVP- SAMC-02-2025, la cual fue publicada el 26 de febrero de 2025.

Que de conformidad con el plazo establecido en el cronograma, la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo el 5 de marzo de 2025, por mensaje público a través de la plataforma SECOP II

Que, de acuerdo con en el cronograma del proceso, siendo las 3:00 p.m. del 10 de marzo de 2025, se realizó el cierre del proceso, en el que se recibieron dos (2) ofertas, así:

1. CONTRAPUNTO GROUP S.A.S. NIT 901096303-7
2. ABC PUBLICIDAD MOVIL S.A.S NIT 901045583-4

Que el día 13 de marzo de 2025 la Caja de la Vivienda Popular publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de las ofertas que arrojó el siguiente resultado en los componentes, financiero, técnico y jurídico, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESUTADO
1. CONTRAPUNTO GROUP S.A.S. NIT 901096303-7	• HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2. ABC PUBLICIDAD MOVIL S.A.S. NIT 901045583-4	*RECHAZADO			RECHAZADO

- Los documentos de la verificación, se encuentra en los documentos preliminares.

***RECHAZADO:** Una vez revisados los documentos que conforman la propuesta presentada por el proponente **ABC PUBLICIDAD MOVIL S.A.S.** NIT 901045583-4, se ha identificado que no se adjuntó la garantía de seriedad de la oferta, requisito exigido de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en la causal 10 del subnumeral 2.12. CAUSALES DE RECHAZO de los términos del pliego de condiciones, que prevé: *"Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta al momento del cierre del proceso de selección"*, la propuesta ha sido RECHAZADA.

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 120 20 MAR. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVP-SAMC-02-2025"

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la Caja de la Vivienda Popular no recibió observaciones.

Que de conformidad con el cronograma, el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-02-2025, procede a publicar el informe final, otorgando el puntaje al único proponente habilitado CONTRAPUNTO GROUP S.A., así:

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	PUNTAJE
Oferta Económica	60,00
Factor Calidad	11,25
Apoyo Industria Nacional	10,00
Puntaje emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021	0
Puntaje para Mipymes	0,25
PUNTAJE TOTAL	**81,50**

Que, de conformidad con la recomendación del comité evaluador, la ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicar el presente proceso al proponente CONTRAPUNTO GROUP S.A.S., identificado con el NIT 901096303-7, representada legalmente por JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.760, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), IVA incluido y demás impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia SAMC-02-2025, cuyo objeto consiste en *"Arrendamiento de un vehículo automotor como medio para la atención ciudadana y la difusión de los servicios y proyectos de la Caja de la Vivienda Popular"* a la sociedad **CONTRAPUNTO GROUP S.A.S.**, identificada con el NIT 901096303-7, representada legalmente por JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA, con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.760.

La adjudicación se efectúa por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),** IVA incluido y demás impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

ARTÍCULO 2.- Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a los proponentes y al adjudicatario del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-02-2025.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONTRAPUNTO GROUP S.A.S.,** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de selección por Concurso de Méritos, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario, para que dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, suscriba el contrato correspondiente.

Scanned with CamScanner

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 120 20 MAR. 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVP-SAMC-02-2025"

ARTÍCULO 4.- De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2018.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los 20 MAR. 2025

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Ady Isabel Namén Segura - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Scanned with CamScanner